

Ciudad de México, 10 de abril de 2017

32/2017

COMUNICADO DE PRENSA

DESIGNA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CNBV A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DE IMPORTANCIA SISTÉMICA LOCAL

- Se designan 7 instituciones de banca múltiple de importancia sistémica local, a partir de la evaluación anual con información al cierre de 2016.
- Se mantiene sin cambio la lista de instituciones de importancia sistémica local con respecto a las designadas en abril de 2016.
- En línea con los estándares internacionales del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea adoptados por la CNBV, la designación de estas instituciones busca preservar la estabilidad del sistema financiero mexicano.

Hoy, la CNBV publica en su página de internet www.gob.mx/cnbv, las siete instituciones de banca múltiple de importancia sistémica local, el grado de importancia sistémica en el que se ubican y el suplemento de capital que les corresponde, de acuerdo a lo determinado por su Junta de Gobierno en su sesión ordinaria del 3 de abril de 2017.

Conforme a lo señalado en las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (las Disposiciones), las instituciones de banca múltiple son evaluadas anualmente, con información al cierre del año previo, para determinar si deben ser consideradas como instituciones de banca múltiple de importancia sistémica local y el grado de importancia sistémica que les corresponde. Esta evaluación deberá presentarse para aprobación de la Junta de Gobierno de la Comisión a más tardar en abril de cada año.

En línea con los estándares internacionales del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea adoptados en la regulación bancaria emitida por la CNBV, dicha evaluación busca identificar a las instituciones de crédito cuya quiebra potencial pudiera afectar la estabilidad del sistema financiero o de la economía, a fin de requerirles un suplemento de capital adicional en función de su nivel sistémico.

En cumplimiento de lo anterior, la Junta de Gobierno de la CNBV, en sesión ordinaria del 3 de abril de 2017, aprobó la designación de siete instituciones de banca múltiple de importancia sistémica local, con base en los resultados de la evaluación anual con información al cierre de 2016, así como su grado de importancia sistémica y suplemento de conservación de capital adicional, conforme a lo que sigue:

“2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Grado	Instituciones de Banca Múltiple	Suplemento de conservación de capital adicional (p.p.)
I	Scotiabank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	0.60
	Banco Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	
	HSBC México, S.A., Grupo Financiero HSBC	
II	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	0.90
III	Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	1.20
	Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex	
IV	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	1.50

Cabe mencionar que no existen modificaciones respecto a la designación de instituciones de importancia sistémica local realizada por la Junta de Gobierno el 29 de abril de 2016, basada en la evaluación con información al cierre de 2015.¹

Estas siete instituciones serán evaluadas nuevamente por la Comisión, a más tardar el próximo mes de noviembre, con información a junio de 2017, a fin de determinar si existen cambios en el grado de importancia sistémica local en el que se ubican o, en su caso, confirmarlo.

La CNBV reitera su compromiso de regular y supervisar a las entidades que conforman el sistema financiero mexicano con el fin de procurar su solidez y sano funcionamiento, así como de divulgar información clara y oportuna que brinde herramientas a los usuarios para la toma de decisiones financieras.

o0o

¹ Aquellas instituciones que sean clasificadas como de importancia sistémica local en el ejercicio de 2016, deberán constituir el 100% del suplemento adicional respectivo en un plazo máximo de cuatro años, debiendo constituir el 25% por ciento del incremento de capital cada año.